SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL VICHADA

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA-VICHADA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**99**
Código Centro	**953110**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2025**
Versión	**ENERO - 2.25**
ID de Proceso	**02813-986803**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	WILSON GALEANO OROZCO	**Banco a consignar:**	BANCO AGRARIO DE COLOMB
Cédula de Ciudadanía	16.347.475	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	wilgao@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	433030055385
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2024**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a $65.891.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a $164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	7762992/2025	**Nº Compromiso SIIF**	**16425**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	9

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, SEGUIMIENTO A ETAPA PRODUCTIVA, PROGRAMAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CPTAO COMUNICACIÓN 99-9-2025-001030

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/09/2025 Al 30/09/2025**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 18.668.384
Número de pago	**6**	**Valor Total del Contrato:**	$ 43.915.151
Valor Bruto Pago:	**$ 5.333.824,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 13.334.560

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 5.333.824	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.333.824**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.791.924**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Setiembre	Agosto
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**8637121766**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 2.133.530	$ 2.133.530
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 266.700	$ 266.700
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	I	$ 11.200	$ 11.200
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 796.784	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 29.505.907	$ 1.264.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 5.983.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.791.924,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	5.333.824,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 3325 - CUMARIBO	53.338,00	1,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$5.280.486,00**	

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

1.Realice el cronograma de actividades para el mes de septiembre en la competencia: Preparar el terreno para la siembra (1 hectárea de
2.Se dio inicio al curso complementario con una duración de 40 horas, enfocado en la higiene y manipulación de alimentos, como parte d
3.Impartí formación de acuerdo al diseño curricular del programa técnico Producción Agropecuaria.
4.Diligencie el formato de eventos para el mes de agosto de los aprendices del grado 10° y 11ª .
5.Apliqué un examen diagnóstico con el fin de medir el nivel de aprendizaje de los contenidos del programa técnico producción.
6.Continué trabajando con las rutas de aprendizaje del año 2024, y las correspondientes al 2025 se elaborarán una vez se apruebe el pr
7.Durante la fase lectiva, desarrollé contenidos teóricos con el grado 10°, mientras que en la fase productiva se dio inicio a la form
8.Aplique diferentes metodologías de clase en pro de sacar el aprendiz de la monotonía, y así evitar deserciones.
9.Realice las respectivas guías de aprendizaje y los formatos de eventos correspondientes al mes de septiembre del presente año.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

wilson Galeano

WILSON GALEANO OROZCO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JUAN CARLOS CAMARGO GUZMAN
CONTRATISTA

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
FERNANDO BARRERO CABALLERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

17/09/25 18:34:22 USUARIO: SIC - C.C. 16347475

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILSON GALEANO OROZCO
IDENTIFICACIÓN:	CC-16347475
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-09-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-16
FECHA DE PAGO:	2025-08-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	8637121766
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8631194225
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.133.530	$ 0	$ 0	$ 0	$ 266.700	$ 266.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.133.530	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.300	$ 22.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.000	$ 289.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/10/2025

Colpensiones

RADICADO 2019_3749901

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **WILSON GALEANO OROZCO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **16347475**, con Número de Afiliación: **916347475300**, esta Administradora mediante resolución No. **156715** de **2017** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**, como **pago único Septiembre de 2017**, por valor de **$21,347,042.00.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 20 de marzo de 2019.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2017_8749771

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL C APARTADO
SUBTRÁMITE(S) DE RENOCONOCIMIENTO: 2017_8515967
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 16347475
NOMBRE CAUSANTE: WILSON GALEANO OROZCO

En APARTADÓ - ANTIOQUIA el 22 de agosto de 2017

Se presentó WILSON GALEANO OROZCO, identificado con CC 16347475 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 156715 del 15 de agosto de 2017, mediante la cual Se reconoce y Ordena el pago de una indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO ___ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO:___ NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO:
WILSON GALEANO OROZCO

CC 16347475

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: YENNIFER ORREGO LA ROTTA
CC 1046906488

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2017_6236666 SUB 156715
15 AGO 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GALEANO OROZCO WILSON,** identificado(a) con CC No. 16,347,475, solicita el 15 de junio de 2017 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2017_6236666.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
OROZCO MARIN MARIA MERCEDES	19891121	19911231	TIEMPO SERVICIO	771
OROZCO MARIN MARIA MERCEDES	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
OROZCO MARIN MARIA MERCEDES	19930101	19930826	TIEMPO SERVICIO	238
AGROMARINA TUMACO	19960201	19960215	TIEMPO SERVICIO	15
AGROMARINA TUMACO	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
AGROMARINA TUMACO	19970101	19970630	TIEMPO SERVICIO	180
AGROMARINA TUMACO	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
AGROMARINA TUMACO	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
AGROMARINA TUMACO	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980301	19980314	TIEMPO SERVICIO	14
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980701	19980831	TIEMPO SERVICIO	60
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS SALAMANCA S	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
PALMAS OLEAGINOSAS	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30

WILSON					
GALEANO WILSON	OROZCO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
GALEANO WILSON	OROZCO	20170301	20170831	TIEMPO SERVICIO	180

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 5,189 días laborados, correspondientes a 741 semanas.

Que nació el 14 de junio de 1955 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a) es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula: